



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023 -2011 - A - MPN**

Nasca, 18 ENE. 2012

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 11477-2011, presentado por EDINSON BERNABE CAPCHA HUARCAYA, del terreno urbano ubicado en la Avenida La Cultura S/N., Mz-W, lote 8, Sector AMAPROVI, Distrito y Provincia de Nasca, propiedad de EDINSON BERNABE CAPCHA HUARCAYA y ZOILA ANALI RAMOS ANGULO, en su condición de propietarios solicitan la RESOLUCIÓN DE SUBDIVISION DE LOTE de Terreno Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de COMPRA-VENTA del bien inmueble materia de la SUBDIVISION DE LOTE otorgado por Doña Rebeca Ricardina Delgado Paucas, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 12 de Enero del 2004.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Avenida La Cultura S/N., Mz-W, lote 8, Sector AMAPROVI, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 131.20 m2., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 262.40 m2 Inscrito en la PARTIDA N° 11000221 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -**

Declarar fundada la solicitud presentado por EDINSON BERNABE CAPCHA HUARCAYA, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno urbano,





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023 -2011 - A - MPN**

ubicado en la Avenida La Cultura S/N., Mz. W, lote 8, Sector AMAPROVI del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 131.20 m2. con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE A SUBDIVIDIR (LOTE 8-A) propiedad de: Edinson Bernabé Capcha Huarcaya y Zoila Analí Ramos Angulo.**

- POR EL NORTE : Colinda con el lote N.-7, midiendo en línea recta 16.40 ml.
- POR EL SUR : Colinda con el terreno de propiedad de la vendedora Rebeca Ricardina Delgado Paucas-lote 8, midiendo en línea recta 16.40 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la Avenida La cultura, midiendo en línea recta 8.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con el lote N.-9, midiendo en línea recta 8.00 ml.

AREA: El área total del lote a Independizar es de 131.20 metros cuadrados.

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE REMANENTE (Lote 8):**  
Propiedad de: Rebeca Ricardina Delgado Paucas

- POR EL NORTE : Colinda con el terreno de propiedad de Edinson B. Capcha Huarcaya y Zoila Analí Ramos Angulo - lote 8-A, midiendo en línea recta 16.40 ml.
- POR EL SUR : Colinda con el pasaje Gaveglio, midiendo en línea recta 16.40 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la Avenida La cultura, midiendo en línea recta 8.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con el lote N.-9, midiendo en línea recta 8.00 ml.

AREA: El área total del lote a Independizar es de 131.20 metros cuadrados

**Artículo Segundo.-**

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 262.40m2, quedando un **ÁREA REMANENTE** de 131.20 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11000221**, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISION DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Prof. Eusebio Alfonso Camales Velardi  
ALCALDE

